

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

BOP-A-2024-3648

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD,

Hace saber: Que ha dictado Resolución nº 2024/2681, con fecha 12-9-2024, del siguiente tenor:

Visto el escrito de fecha 6-9-2024, de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, sobre requerimiento anulación/subsanación de actos y disposiciones de las Entidades Locales Andaluzas, en relación con las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa para cubrir de forma interina la plaza de Ingeniero Técnico Industrial, para cubrir las necesidades surgidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, aprobadas por Decreto de esta Alcaldía nº 2024/2454, con fecha 16-8-2024, y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 164, de 26-8-2024.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO. Rectificar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa para cubrir de forma interina la plaza de Ingeniero Técnico Industrial, para cubrir las necesidades surgidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, aprobadas por Decreto de esta Alcaldía nº 2024/2454, con fecha 16-8-2024, y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 164, de 26-8-2024, en el sentido siguiente:

- Anular el párrafo segundo de la **Base CUARTA. SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS**, y sustituirlo por el siguiente:

“Las solicitudes se cumplimentarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cabra (www.cabra.es, en su entrada de “Procesos de Selección”).

Si se dispone de certificado digital, en la misma sede se podrá realizar la presentación a través del Registro Electrónico. Si no se dispone de certificado digital, se imprimirá la solicitud, firmará, y se presentará en el Registro General de dicho Ayuntamiento. Asimismo se podrá presentar solicitud conforme

Código Seguro de Verificación (CSV): 0016 3DDA A043 F859 3302 Fecha Firma: 18-09-2024 07:58:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(00)163DDAA043F8593302

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la solicitud no se presentara a través de la sede electrónica, se deberá acompañar de fotocopia del DNI y documento justificativo del pago de los derechos de examen o documentos justificativos de la exención del pago.

SEGUNDO. Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabra así como en la citada sede electrónica en su entrada de "Procesos de Selección".

TERCERO. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, la Secretaria acctal. Certifico (firmado electrónicamente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 12 de septiembre de 2024.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0016 3DDA A043 F859 3302 **Fecha Firma:** 18-09-2024 07:58:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(00)163DDAA043F8593302

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba